

Montevideo, 26 de enero de 1998.-

visión: el relieve que esta administración ha otorgado a la cooperación entre organismos públicos y entidades privadas, y en particular, las experiencias de intercambio y colaboración llevadas a cabo con organizaciones civiles dedicadas al apoyo a la población carenciada, todo lo cual ha derivado en el incremento de la formulación de convenios entre la Intendencia Municipal de Montevideo e instituciones privadas con la finalidad expuesta:

RESULTANDO: que el Departamento de Descentralización, en el ejercicio de sus cometidos específicos, ha concretado un importante número de convenios de la naturaleza precedentemente expresada, no obstante lo cual, esta modalidad de acción se ha extendido actualmente a distintas áreas de actividad y a otros sectores de la estructura municipal:

CONSIDERANDO: lo.) que se estima conveniente uniformizar criterios y pautas de funcionamiento acerca de la formulación de convenios, así como canalizar el intercambio de información con la finalidad de homogeneizar en lo pertinente, las diversas expresiones de la política municipal en la materia, facilitando su desarrollo en forma eficaz:

2o.) que en tal sentido, se aspira a la sistematización de las operaciones realizadas a través de la centralización de la información y el seguimiento formal y sustancial de la totalidad de los convenios que celebra esta Comuna, en especial en lo referente a políticas sociales;

3o.) que en consecuencia, se entiende necesario la creación de una Unidad de Convenios, la que se constituirá sobre la base de la actual Unidad de Asesoramiento de la División Administraciones Locales del Departamento de

SECRETARIA

GENERAL

: 250/98

descentralización, que cumpla funciones técnicas relacionadas con los convenios que se celebran en este Departamento con Organizaciones No Gubernamentales que trabajan con jóvenes en situación de riesgo social, la que extenderá sus cometidos a fin de encarar los objetivos descriptos en la presente resolución:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 10.- Crear la Unidad de Convenios, la que dependerá de la División Promoción Social del Departamento de Descentralización.-
- 20.- La referida Unidad se constituirá sobre la base de la actual Unidad de Mejoramiento de la División Administraciones Locales del precitado Departamento, y se le atribuirán los siguientes cometidos:
 - a) La coordinación con las Organizaciones No Gubernamentales integrantes del Registro que lleva esta Comuna, aprobado por Resolución No. 13.754/93, de 27 de diciembre de 1993, en la formulación de convenios destinados a garantizar el trabajo de jóvenes en situación de riesgo social, cuyo objetivo es asegurar a los mismos una primera experiencia educativo-laboral, para facilitar su inserción en el mercado de trabajo.
 - b) Elaboración de los pliegos respectivos para llamados previos a la realización de convenios.
 - c) Convocatoria a Organizaciones No Gubernamentales y funciones de coordinación con las mismas.
 - d) formalización de convenios.
 - e) Seguimiento técnico-pedagógico y control (administrativo y de Gestión) de los convenios.Sin perjuicio de los cometidos expuestos, la Unidad de Convenios ejercerá el seguimiento y control

respecto de la totalidad de los convenios analogos que se realicen en los distintos Departamentos de esta Intendencia.

30.- La Unidad que se crea funcionara con los recursos humanos y materiales de la actual Unidad de Asesoramiento. El asesoramiento juridico sera cubierto por la Asesora Letrada del Departamento de Descentralización.- El control administrativo y de gestion de los convenios sera realizado por la Unidad de Auditoria, la cual mantendra una base de datos completa sobre los mismos. Sin perjuicio de ello, dicha Unidad habra de realizar el analisis y la evaluacion de los controles que la Unidad de Convenios efectue acerca del cumplimiento de las normas, procedimientos y objetivos de los convenios celebrados, en ejercicio de su función específica.-

40.- Todas las dependencias municipales habran de facilitar a la Unidad de Convenios la totalidad de la informacion que se requiera para el cumplimiento de sus cometidos.

50.- Comuniquese a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la Contaduría General, a la División Juridica, al Instituto de Estudios Municipales, y asé al Departamento de Descentralización, a sus efectos.-

ALBERTO ROSSELLI, Intendente Municipal (1);

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-